

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	MARÍA SEGUNDA GALVIS De PÉREZ
Demandado	CARLOS ALEJANDRO SALAZAR FRANCO
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 085
Radicado	Nro. 054834089001- 2023-00018-00

De conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se da por notificado por conducta concluyente al señor **CARLOS ALEJANDRO SALAZAR FRANCO**.

Se reconoce personería al Doctor GILBERTO GÓMEZ JARAMILLO, portador de la T.P. número 19.952 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al demandado CARLOS ALEJANDRO SALAZAR FRANCO, dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO. (Art. 75 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 015** fijados hoy **22 de marzo de 2023**, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.